Banco de la Nación

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-004-06 Rev.1	21 ENERO 2022
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

00.00.040.06

Rev. Gen.: 25 abril 2022 Rev. 1: 28 junio 2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Aprobado en Sesión de Directorio N° 2389, de fecha 13 de Enero de 2022 Modificado en Sesión de Directorio N°2462 de fecha 1 de Junio de 2023

ELABORADO POR:	APROBADO POR:	
	\downarrow	

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

BN-MOF-1200-004-06 Rev.1

21 ENERO 2022

TITULO

CÓDIGO

FECHA DE APROBACIÓN

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
1.1	Finalidad	3
1.2	Alcance	3
1.3	Actualización	3
1.4	Base Legal y/o Administrativa	3
1.5	Responsabilidad	3
2. 3. Mar o	ESTRUCTURA ORGÁNICA MISIÓN, FUNCIONES Y (*) <u>DESCRIPCIÓN</u> DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN cador no definido.	3 ¡Error!
Funcio	nes específicas a nivel de cargos	5
3.1.a	Gerente de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	5
3.1.b	Secretaria	6
3.1.c	Supervisor Administrativo Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	7
3.1.d.	Auxiliar de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	8
4.1.a.	Jefe de Sección Investigación	8
4.1.b.	Analista de Investigación	10
4.2.	Sección Prevención	11
4.2.a.	Jefe de Sección Prevención	11
4.2.b.	Analista de Prevención	13
6.	ORGANIGRAMA	15

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-004-06 Rev.1	21 ENERO 2022
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Finalidad

El presente Manual de Organización y Funciones es un instrumento de gestión que describe las funciones generales, así como las funciones a nivel de cargo específico de la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

1.2 Alcance

Las funciones contenidas en el presente Manual deberán ser cumplidas por todos los trabajadores que integran la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

1.3 Actualización

El presente Manual de Organización y Funciones será actualizado cuando se produzcan cambios en los procesos o procedimientos internos de la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, modificaciones en la Estructura Orgánica o en el Reglamento de Organización y Funciones del Banco de la Nación y cuando se emitan normas legales relacionadas a su funcionamiento.

1.4 Base Legal y/o Administrativa

- 1.4.1. Acuerdo de Directorio N.º 2018 del 03 de setiembre de 2014, que aprueba la Nueva Estructura Organizacional Básica, el Reglamento de Organización y Funciones y la modificación del Cuadro de Asignación de Personal CAP del Banco de la Nación.
- 1.4.2. Acuerdo de Directorio N.° 2315 del 17 de setiembre de 2020, que aprueba la Modificación de la Estructura Organizacional Básica del Banco de la Nación.
- 1.4.3. Acuerdo de Directorio N.° 2321 del 29 de octubre de 2020, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Banco de la Nación.
- 1.4.4. Acuerdo de Directorio N.° 2384 del 16 de diciembre de 2021, que aprueba la modificación del Cuadro de Asignación de Personal CAP del Banco de la Nación.
- 1.4.1. Resolución SBS N°2660 2015, de fecha 14 de mayo de 2015 y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

1.5 Responsabilidad

El Gerente es responsable de las funciones que se realizan en la Unidad Orgánica a su cargo. Para asegurar el cumplimiento de las funciones establecidas en el presente Manual de Organización y Funciones, el Gerente deberá indicar al personal a su cargo, en forma detallada, las funciones que le corresponden de acuerdo con el cargo específico que desempeña.

2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Gerencia.

ÓRGANOS DE LÍNEA

- Sección Investigación.
- -Sección Prevención.

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-004-06 Rev.1	21 ENERO 2022
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

3. MISIÓN, FUNCIONES Y (*) <u>DESCRIPCIÓN</u> DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

3.1. Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Misión

Supervisar el cumplimiento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, con componente de riesgos, a fin de evitar que el Banco de la Nación sea utilizado como instrumento para dar apariencia legal a fondos provenientes de actividades ilícitas o para financiar terrorismo.

Funciones

- Elaborar y proponer al Directorio para su aprobación, el Programa Anual de Trabajo de la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, así como ejecutar y evaluar su cumplimiento.
- b) Proponer las estrategias del Banco para prevenir y gestionar los riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT).
- c) Vigilar la adecuada implementación y (*) <u>funcionamiento</u> del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) en el Banco de la Nación.
- d) Evaluar y verificar la aplicación de las políticas y procedimientos implementados en el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), incluyendo el registro de operaciones, la detección oportuna y el reporte de operaciones sospechosas.
- e) Verificar la adecuada conservación y custodia de los documentos (*) <u>relacionados al Sistema de</u>

 <u>Prevención</u> de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- f) Evaluar y verificar la aplicación de las políticas y procedimientos implementados para identificar a las Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- g) Implementar las políticas y procedimientos para asegurar la adecuada gestión de riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT).
- h) Verificar que el personal del Banco cuente con el nivel de capacitación apropiado para los fines del sistema de prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), que incluye la adecuada gestión de los riesgos de LA/FT.
- i) Proponer señales de alerta a ser incorporadas en la normativa interna respectiva.
- j) Evaluar las operaciones y en su caso, calificarlas como sospechosas y comunicarlas, a través de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIF- PERÚ, manteniendo el deber de reserva al que hacen referencia las normas legales pertinentes.
- k) Verificar, con el debido seguimiento, la ejecución de forma inmediata de las medidas de congelamiento nacional de fondos o activos que dicte la SBS <u>o UIF – Perú</u> en los casos vinculados a los delitos de LA/FT y las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de terrorismo y su financiamiento, así como el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.
- (*) <u>Emitir</u> informes trimestrales y semestrales sobre la gestión del Oficial <u>de Cumplimiento</u>, conteniendo al menos la estructura mínima definida en el Reglamento de Gestión de Riesgos de LA/FT.
- m) Cumplir con las demás disposiciones en el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y demás normas legales y disposiciones internas sobre la materia.
- n) Verificar que el sistema de prevención del LA/FT incluya la revisión de las listas (*) <u>señaladas en el Anexo N°1</u> del Reglamento de Gestión de Riesgos de LA/FT <u>aprobado por la Resolución SBS N°2660-2015 y sus modificatorias.</u>
- o) Atender los requerimientos de información solicitada por las autoridades competentes.
- p) Atender consultas de las diferentes unidades del Banco, sobre aspectos relacionados con el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- q) Proponer la incorporación de mejoras en el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-004-06 Rev.1	21 ENERO 2022
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

r) (*) <u>Llevar un registro de aquellas operaciones inusuales que, luego del análisis respectivo, no fueron</u> determinadas como sospechosas.

Funciones específicas a nivel de cargos

3.1.a Gerente de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

- a) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Estratégico del Banco; así como elaborar los proyectos del Plan Operativo Institucional POI y los proyectos internos de la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- b) Elaborar el Programa Anual de Trabajo, el cual deberá ser puesto en consideración previa del Directorio para su aprobación antes del 31 de diciembre de cada año; así como controlar su cumplimiento.
- c) Vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, reportando sus resultados ante el Directorio y el Gerente General.
- d) Proponer ante el Directorio las políticas y estrategias del Banco de la Nación para prevenir y gestionar los riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), (contando con el apoyo del Comité de Riesgos de LA/FT, en caso esté constituido) e implementar en el marco de sus competencias, las políticas y procedimientos para asegurar la adecuada gestión de riesgos de LAFT.
- e) Evaluar y verificar la aplicación de las políticas y procedimientos implementados para identificar a las Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- f) Evaluar y verificar la aplicación de las políticas y procedimientos implementados en el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT).
- g) (*) <u>Atender los requerimientos de información y/o información adicional o complementaria solicitada por las autoridades competentes o Bancos corresponsales. Asimismo, absolver las consultas relacionadas con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Banco.</u>
- h) Verificar que el personal del Banco de la Nación cuente con el nivel de capacitación apropiado para los fines del sistema de prevención del LA/FT, que incluye la adecuada gestión de los riesgos de LA/FT
- i) Proponer señales de alerta a ser incorporadas en la normativa interna respectiva.
- j) Verificar que el Sistema de prevención del LA/FT incluya la revisión de las listas (*) señaladas en el <u>Anexo N°1 del</u> Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aprobado por Resolución SBS N°2660-2015 y sus modificatorias.
- k) Evaluar las operaciones y en su caso, calificarlas como sospechosas y comunicarlas a través de los Reporte de Operaciones Sospechosas -ROS a la UIF-Perú, manteniendo el deber de reserva al que hace referencia las normas legales pertinentes.
- l) Emitir informes trimestrales y semestrales sobre su gestión al (*) <u>Presidente del Directorio</u> e informar semestralmente a la SBS, previo conocimiento del Directorio.
- m) Actuar como interlocutor del Banco ante la SBS, en temas relacionados a su función.
- Informar al Directorio (*), respecto a las modificaciones e incorporaciones al listado de países de alto riesgo y no cooperantes publicado por el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI.
 (*).
- Llevar un registro de aquellas operaciones inusuales que, luego del análisis respectivo, no fueron determinadas como sospechosas.
- verificar la adecuada conservación y custodia de los documentos relacionados al sistema de prevención del LA/FT.
- <u>q</u>) Cumplir, en su calidad de Gestor de Riesgos, las responsabilidades y funciones descritas en el Manual de Gestión del Riesgo Operacional.
- Administrar los riesgos de su competencia, a través de la identificación, tratamiento y control de estos, relacionados al logro de los objetivos de las dependencias a su cargo, dentro de las políticas

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-004-06 Rev.1	21 ENERO 2022
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

establecidas para la Gestión Integral de Riesgos, que incluye al Control Interno del que es parte integral; considerando la gestión de continuidad del negocio y seguridad de información en el Banco.

- s) Intervenir en la elaboración de proyectos de normas y disposiciones administrativas de acuerdo con el ámbito de su competencia.
- <u>t</u>) Promover medidas tendentes al mejoramiento continuo de los procesos realizados en el ámbito de su competencia, además de propiciar la cultura de la calidad en el personal de la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- <u>u)</u> Realizar las demás acciones que sean necesarias o establezca la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, las normas legales vigentes, el Directorio o la Gerencia General, para vigilar el funcionamiento y el nivel de cumplimiento del Sistema de Prevención del LA/FT.
- Informar al Órgano de Control Institucional de todo evento que represente presuntos hechos irregulares en los cuales el Banco se pueda ver perjudicado económicamente.
- Informar al Órgano de Auditoría Interna, todo evento que represente fallas en los procesos operativos y tecnológicos y/o que conlleve conductas indebidas del personal, así como eventos externos que puedan vulnerar la adecuada operatividad de sus áreas.
- <u>x)</u> Coordinar con la Gerencia de Recursos Humanos y Cultura la elaboración y ejecución del programa anual de capacitación, (*), referidas a la Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo en el Banco, dirigidos a todos los trabajadores de la Institución (*) así como con el Secretario del Directorio lo referente a la capacitación de Directores..
- V) Implementar las recomendaciones de las auditorías interna y externa, Órgano de Control Institucional (OCI), Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y empresas calificadoras de riesgo, relacionadas con el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- z) Evaluar el Sistema de Prevención de LA/FT de los bancos corresponsales.
- <u>aa)</u> Atender los cuestionarios sobre el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo del Banco de la Nación recibidos de los bancos corresponsales.
- <u>bb)</u> Verificar, con el debido seguimiento, la ejecución de forma inmediata de las medidas de congelamiento nacional de fondos o activos que dicte la SBS <u>o UIF-Perú</u> en los casos vinculados a los delitos de LA/FT y las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de terrorismo y su financiamiento, así como el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.
- <u>cc)</u> <u>Evaluar</u> la identificación, tratamiento y control de los riesgos de LA/FT de los productos, servicios y canales del banco que se deben realizar por lo menos cada dos (2) años; así como revisar la metodología asociada, como mínimo cada cuatro (4) años.
- <u>dd</u>) Aprobar el informe que contenga la evaluación del nivel de exposición a los riesgos de LA/FT al que se encontraría expuesto el Banco de la Nación por el lanzamiento de un nuevo producto y/o servicio, uso de nuevas tecnologías asociadas a los productos y/o servicios ofrecidos, cuando se realice un cambio en un producto existente que modifica su perfil de riesgos de LA/F o se incursione en una nueva zona geográfica.



Línea de Autoridad y Responsabilidad:

- Depende directamente del Directorio.
- Tiene mando directo sobre los siguientes cargos: Secretaria, Auxiliar, Supervisor Administrativo de LA/FT, Jefe de Sección Investigación y Jefe de Sección Prevención.

3.1.b Secretaria

- Elaborar las comunicaciones hacia las unidades orgánicas o entidades externas por encargo del Gerente
- b) Registrar en el Sistema de Trámite Documentario STD y disponer el correcto envío de la correspondencia desde la Oficialía a las diversas unidades orgánicas y entidades externas al Banco.
- c) Recibir, registrar, clasificar y distribuir internamente la correspondencia que llega a la Oficialía, utilizando el Sistema de Trámite Documentario STD; realizando el seguimiento de su atención.

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-004-06 Rev.1	21 ENERO 2022
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- d) Actualizar la agenda del Gerente y coordinar reuniones o concertar citas de acuerdo con indicaciones de la Gerencia.
- e) Administrar el archivo físico de gestión y archivos electrónicos de la Oficialía.
- f) Archivar la documentación recibida, emitida y/o cargos de ésta.
- g) Coordinar el envío de la documentación archivada a la Sección Archivo Central, en cumplimiento de la normativa correspondiente.
- h) Recibir y realizar llamadas telefónicas además de enviar y recibir correos electrónicos según las necesidades de la Oficialía.
- i) Programar y efectuar los requerimientos de bienes muebles, bienes corrientes, servicios y otros a través del sistema que corresponda, así como verificar su recepción y distribución a los usuarios.
- j) Mantener actualizado el registro de la ubicación y responsable de los bienes muebles asignados a la Oficialía, así como solicitar su mantenimiento, reparación o baja.
- k) Tramitar los viáticos del personal de la Oficialía que viaie en comisión de servicio.
- I) Tramitar la regularización de la asistencia y solicitud de recibo de movilidad.
- m) Controlar el cronograma de vacaciones del personal y practicantes asignados a la Oficialía, así como tramitar las reprogramaciones.
- n) Registrar, gestionar y controlar los permisos y licencias del personal y practicantes asignados a la Oficialía, verificando que estén debidamente sustentados.
- o) Gestionar el correcto llenado de las fichas solicitadas por la Gerencia de Recursos Humanos y Cultura, para las capacitaciones del personal de la Oficialía.
- p) Efectuar el pedido y control de útiles de escritorio de la Oficialía.
- g) Realizar otras funciones asignadas por el Gerente.

Línea de Autoridad y Responsabilidad:

- Depende directamente del Gerente de Oficialía de Prevención y Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Tiene mando directo sobre los siguientes cargos: Ninguno.

3.1.c Supervisor Administrativo Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

- a) Elaborar el proyecto del Programa Anual de Trabajo del Oficial de Cumplimiento y de sus modificatorias; (*) <u>y apoyar en el seguimiento de la ejecución de las actividades contempladas en el Programa Anual de Trabajo del Oficial de Cumplimiento.</u>
- b) Elaborar el proyecto de Informes trimestrales y semestrales para la revisión del (*) <u>Gerente de</u> <u>Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo</u>.
- c) Coordinar con las áreas involucradas en el banco, la preparación <u>y envío</u> de la información necesaria para el (*) llenado de los formatos que deben ser enviados a la SBS a través del sistema ISOC.
- d) Participar en la elaboración de los Proyectos de la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo a ser incluidos en el Plan Operativo Institucional POI; así como los Proyectos Internos de la Oficialía <u>dentro del ámbito de su competencia</u>.

(*) (*)

- e) Mantener (*) un registro de procedimientos implementados para el Sistema de Prevención de LA/FT.
- f) Realizar seguimiento y emitir opinión y recomendaciones sobre proyectos de documentos normativos internos relacionados con el Sistema de Prevención de LA/FT, así como elaborar los que tuviera a su cargo.
- g) Proponer la incorporación de mejoras en el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- *h*) Proponer acciones de mejora en los procedimientos que administra, así como, normas que ordenen y regulen su ejecución.

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-004-06 Rev.1	21 ENERO 2022
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- Coordinar con las correspondientes secciones de la Oficialía, la atención oportuna de las comunicaciones, requerimientos y encargos que correspondan ser atendidos por cada una de ellas.
- j) Hacer seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas por la SBS, el Órgano de Auditoría Interna, el Órgano de Control Institucional y los organismos de control externo y preparar la documentación para presentar las solicitudes de ampliaciones de plazo para la implementación de recomendaciones.

(*) (*)

- k) <u>Realizar los proyectos de reportes sobre el estatus de los indicadores de gestión de la Oficialía de Prevención de LA/FT</u>
- Cumplir otras funciones que, en el ámbito de su competencia, le encomiende la <u>Gerencia de</u> Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Línea de Autoridad y Responsabilidad:

- Depende directamente del Gerente de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Tiene mando directo sobre los siguientes cargos: Ninguno.

3.1.d. Auxiliar de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

- a) Apoyar en la recepción diaria de los documentos que ingresan a la Oficialía.
- b) Distribuir la correspondencia enviada por la Oficialía a las unidades orgánicas del Banco de manera adecuada y adoptando las medidas de seguridad que se requiera.
- c) Realizar el envío y recojo de la documentación de la Oficialía al área de fotocopiado para su reproducción.
- d) Recibir y distribuir los útiles de oficina según indicaciones de la secretaria.
- e) Estructurar las carpetas de trabajo y anillados para las reuniones que se le encomiende, asimismo los informes que se remiten a los organismos externos y unidades orgánicas del Banco.
- f) Acondicionar la sala de reuniones de la Oficialía e instalar los equipos audiovisuales que se requieran.
- g) Cumplir otras funciones que en el ámbito de su competencia le encomiende la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Línea de Autoridad y Responsabilidad:

- Depende directamente del Gerente de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Tiene mando directo sobre los siguientes cargos: Ninguno.

4. MISIÓN, FUNCIONES Y (*) <u>DESCRIPCIÓN</u> DEL ÓRGANO DE LÍNEA

4.1. Sección Investigación

Misión

Evaluar permanentemente las operaciones realizadas por nuestro intermedio con el fin de mitigar los posibles riesgos de ser utilizados como medio para dar apariencia legal a fondos provenientes de actividades ilícitas o para financiar terrorismo.

Funciones específicas a nivel de cargos

4.1.a. Jefe de Sección Investigación

- a) Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las actividades de la Sección Investigación.
- b) Proponer, elaborar y evaluar el Plan de Actividades de la Sección para su inclusión en el Plan Operativo Anual de la Gerencia.

Banco de la Nación

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

BN-MOF-1200-004-06 Rev.1

21 ENERO 2022

TITULO

CÓDIGO

FECHA DE APROBACIÓN

- c) Proponer actividades para su inclusión en el (*) <u>Programa</u> Anual de Trabajo del Oficial de Cumplimiento <u>y realizar el seguimiento de su cumplimiento dentro del ámbito de su competencia.</u>
- d) (*) <u>Proporcionar información al Oficial de Cumplimiento</u> para la elaboración (*) de los informes trimestrales y semestrales, contemplados en la norma SBS <u>de acuerdo con el ámbito de su competencia</u>.
- e) Administrar el Software de prevención de LA/FT, generador de alertas de transacciones inusuales, parametrizando el mismo.
- f) Velar por la adecuada generación de alertas de operaciones inusuales en las formas y plazos establecidos en la normativa interna.

(*) (*)

- g) Revisar los reportes de operaciones inusuales evaluadas, <u>elaborados por los analistas</u> y en caso lo amerite, su posterior presentación al Oficial de Cumplimiento.
- h) Verificar el correcto análisis de las alertas de transacciones inusuales del Banco de la Nación.
- i) Elaborar, proponer o intervenir en la elaboración <u>o actualización, difusión y cumplimiento</u> de <u>las</u> normas <u>internas referidas al Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, dentro del</u> ámbito de su competencia.
- j) <u>Participar en la elaboración y conducción de los proyectos de la Oficialía de Prevención y Cumplimiento a ser incluidos en el Plan Operativo Institucional-POI relacionados a la Sección Investigación; así como los proyectos Internos de la Oficialía.</u>
- k) Identificar y evaluar las debilidades de control en el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y proponer las mejoras que hubiera ha lugar.
- I) <u>Asegurar la atención de</u> las solicitudes de la UIF-Perú o autoridades competentes.
- m) <u>Supervisar</u> el registro de (*) <u>las</u> operaciones inusuales que (*) no fueron calificadas como sospechosas (*) <u>asimismo</u>, <u>elaborar el registro de operaciones sospechosas reportadas a la UIF-Perú, manteniendo el deber de reserva</u>.
 (*)
- n) Elaborar reportes estadísticos de las operaciones inusuales/sospechosas evaluadas e investigadas.
- o) Supervisar el cumplimiento de la ejecución de forma inmediata de las medidas de congelamiento (*) y descongelamiento administrativo de fondos o activos que dicte la SBS o UIF-Perú en los casos vinculados a los delitos de LA/FT y las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de terrorismo y su financiamiento, así como el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.
- p) Verificar la adecuada conservación y custodia de los documentos requeridos para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo dentro del ámbito de su competencia; así como de la información cuyo mantenimiento es exigido de acuerdo con las normas competentes.
- q) Atender los requerimientos (*) <u>de</u> información solicitada por la SBS, el Órgano de Auditoría Interna, el Órgano de Control Institucional y los organismos de control externo.
- r) <u>Supervisar el cumplimiento del envío de la información del registro de operaciones a través del Software submódulo de captura y validación externa (SUCAVE)</u>
- s) Administrar en forma eficaz y eficiente los recursos asignados a la Sección, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Alta Dirección.
- t) Absolver consultas y asuntos de su competencia que le sean formulados por las distintas unidades orgánicas del Banco.
- u) Proporcionar al Órgano de Control Institucional la información y documentación que le sea solicitada en el desempeño de sus funciones, de conformidad con las normas pertinentes al Sistema Nacional de Control.
- v) Promover medidas tendentes al mejoramiento continuo de los procesos realizados en el ámbito de su competencia además de propiciar la cultura de la calidad en el personal de la Sección.

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-004-06 Rev.1	21 ENERO 2022
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- w) Administrar los riesgos de su competencia, a través de la identificación, tratamiento y control de los mismos, relacionados al logro de los objetivos de la dependencia a su cargo, dentro de las políticas establecidas para la Gestión Integral de Riesgos, que incluye al Control Interno del que es parte integral; considerando la gestión de continuidad del negocio y seguridad de información en el Banco.
- x) Cumplir, en su calidad de Gestor de Riesgos, las responsabilidades y funciones descritas en el Manual de Gestión del Riesgo Operacional.
- y) Administrar el presupuesto asignado a la Sección, realizando un oportuno seguimiento y control de su ejecución.
- z) Hacer seguimiento al cumplimiento de los contratos de servicios solicitados por la Sección.
- aa) Velar por el cumplimiento del Código Ética Institucional y del Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción; así como por la aplicación de políticas y procedimientos del sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y por las políticas relacionadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su dependencia.
- bb) Implementar las observaciones y recomendaciones de las auditorías interna y externa, Órgano de Control Institucional (OCI), Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y empresas calificadoras de riesgo, relacionadas con el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- cc) Asumir ante el Gerente los resultados de la gestión de riesgos correspondiente a su Sección.
- dd) Realizar otras funciones que le sean asignadas por el Gerente.
- ee) Informar al Órgano de Control Institucional de todo evento que represente presuntos hechos irregulares en los cuales el Banco se pueda ver perjudicado económicamente.
- ff) Informar (*) <u>al Órgano</u> de Auditoría Interna, todo evento que represente fallas en los procesos operativos y tecnológicos y/o que conlleve conductas indebidas del personal, así como eventos externos que puedan vulnerar la adecuada operatividad de sus áreas.

Línea de Autoridad y Responsabilidad:

- Depende directamente del Gerente de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Tiene mando directo sobre los siguientes cargos específicos: Todos los cargos específicos de la Sección Investigación.

4.1.b. Analista de Investigación

a) Recibir y evaluar las alertas de operaciones inusuales del Banco de la Nación, proponiendo su calificación.

(*)

(*)

b) Elaborar los reportes de operaciones inusuales evaluadas, para su presentación al Jefe de Sección Investigación.

(*)

- Realizar la revisión y seguimiento periódico de las cuentas de los empleados del Banco de la Nación.
- d) Monitorear periódicamente las transferencias del exterior recibidas de empresas remesadoras, en caso de tener convenios con ellas.
- e) Apoyar al Jefe de Sección Investigación en la recopilación de la información y documentación que requiera remitir respecto a la elaboración del proyecto de los informes trimestrales y semestrales, contemplados en la Norma de la SBS.
- f) Elaborar reportes y análisis estadísticos de las operaciones inusuales/ sospechosas evaluadas e investigadas.
- g) <u>Realizar</u> el seguimiento de la ejecución (*) de las medidas de congelamiento nacional de fondos o activos que dicte la SBS en los casos vinculados a los delitos de LA/FT, y las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-004-06 Rev.1	21 ENERO 2022
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

terrorismo y su financiamiento, así como el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

- h) Apoyar en la elaboración del registro de aquellas operaciones inusuales que, luego del análisis respectivo, no fueron calificadas como sospechosas.
- i) Atender las solicitudes de la UIF-Perú o autoridades competentes.
- i) Absolver consultas que le sean formulados por las distintas unidades orgánicas del Banco.
- k) Proponer la incorporación de mejoras en el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Proponer acciones de mejora en los procedimientos que administra, así como, normas que ordenen y regulen su ejecución.
- m) Velar por el cumplimiento del Código Ética Institucional y del Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción; así como por la aplicación de políticas y procedimientos del sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y por las políticas relacionadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su dependencia.
- n) Ejecutar las acciones que permitan implementar las medidas preventivas y correctivas recomendadas por el Órgano de Auditoría Interna, el Órgano de Control Institucional y los organismos de control externo.
- o) <u>Gestionar el envío de la información del registro de operaciones a través del Software</u> submódulo de captura y validación externa (SUCAVE)
- p) <u>Ejecutar las acciones que permitan parametrizar el software de prevención de LA/FT</u> generador de alertas de transacciones inusuales
- q) Participar en la ejecución de los Proyectos Internos de la Oficialía
- r) <u>Administrar el sharepoint que contiene los documentos electrónicos de la Oficialía de</u> Prevención del LA/FT de acuerdo con los niveles de acceso que le sean indicados
- s) <u>Verificar la adecuada conservación y custodia de la información y documentos electrónicos</u> relacionados al sistema de prevención del LA/FT cuyo mantenimiento sea establecido a nivel normativo
- t) Realizar otras funciones que le sean asignadas por el Jefe de Sección.

Línea de Autoridad y Responsabilidad:

- Depende Directamente del Jefe de la Sección Investigación.
- Tiene mando directo sobre los siguientes cargos específicos: Ninguno.

4.2. Sección Prevención

Misión

Procurar el correcto cumplimiento de las normas locales e internacionales, de ser el caso, relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, generando la información y apoyo necesario a todos los integrantes del Banco de la Nación; así como fomentando la cultura de prevención en ellos.

Funciones específicas a nivel de cargos

4.2.a. Jefe de Sección Prevención

- a) Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las actividades de la Sección Prevención.
- b) Proponer, elaborar y evaluar el Plan de Actividades de la Sección para su inclusión en el Plan Operativo Anual de la Gerencia.
- c) Verificar el cumplimiento de las medidas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del terrorismo implementadas en el Banco de la Nación.
- d) (*) <u>Evaluar el</u> nivel de exposición a los riesgos de LA/FT, al que se encontraría expuesto el Banco de la Nación, por el Lanzamiento de un nuevo producto y/o servicio, uso de nuevas

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-004-06 Rev.1	21 ENERO 2022
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

tecnologías asociadas a los productos y/o servicios ofrecidos, cuando se realice un cambio en un producto existente que modifica su perfil de riesgos de LA/FT o se incursione en una nueva zona geográfica.

- e) Coordinar con la Gerencia de Recursos Humanos y Cultura la ejecución del programa anual de capacitación, sobre las normas vigentes, referidas a la gestión de riesgos de lavado de activos y del Financiamiento del Terrorismo, dirigidos a todos los trabajadores de la Institución y con el Secretario del Directorio, lo referente a la capacitación a los Directores del Banco.
- f) Proponer actividades para su inclusión en el (*) <u>Programa</u> Anual de Trabajo del Oficial de Cumplimiento <u>y realizar el seguimiento a su cumplimiento, dentro del ámbito de su competencia.</u>
- g) (*) <u>Proporcionar</u> información (*) <u>al Oficial de Cumplimiento</u> para la elaboración (*) de los informes trimestrales y semestrales, contemplados en la norma de la SBS.
- h) Conducir el análisis y evaluación de los riesgos de LA/FT a los que se encuentra expuesto el Banco de la Nación considerando el segmento de clientes, productos y /o servicios que presta y zonas geográficas en las que se ofrecen los productos y/o servicios y revisar la metodología asociada.
- i) Conducir el análisis y evaluación los riesgos de LA/FT a los que se encuentra expuesto el Banco de la Nación considerando a los proveedores, trabajadores, gerentes, directores y bancos y revisar la metodología asociada
- j) <u>Desarrollar la metodología y disponer la calificación de riesgos de LA/FT de los clientes del</u> Banco de la Nación
- **k)** Evaluar el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del terrorismo y proponer la incorporación de mejoras, de ser el caso.
- I) Establecer los pasos a seguir para la adecuada aplicación de las regulaciones emitidas por OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos), con relación a las sanciones a instituciones financieras, empresas y personas consignadas en la Lista OFAC.
- m) Supervisar periódicamente la revisión de la información de las listas que contribuyen a la prevención del LA/FT y realizar su cruce con la totalidad de clientes del Banco de la Nación a fin de identificar coincidencias.
- n) Efectuar el seguimiento para la ejecución de la evaluación, cada dos (2) años, de los riesgos de LA/FT a los que se encuentra expuesto el Banco de la Nación y de la revisión de la metodología asociada, como mínimo cada cuatro (4) años.
- o) Elaborar Informe para el Directorio respecto a las modificaciones e incorporaciones al listado de países de alto riesgo y no cooperantes publicado por el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI.
- p) Atender los requerimientos de información (*) solicitada por la SBS, el Órgano de Auditoría Interna, el Órgano de Control Institucional y los organismos de control.
- q) Implementar las observaciones y recomendaciones de las auditorías interna y externa, Órgano de Control Institucional (OCI), Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y empresas calificadoras de riesgo, relacionadas con el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- r) Supervisar la atención de los cuestionarios sobre el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo del Banco de la Nación recibidos de los bancos corresponsales.
- s) <u>Elaborar, proponer o intervenir en la elaboración,</u> difusión y cumplimiento (*) normas (*) <u>internas referidas al</u> Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- t) Supervisar la elaboración e información de la lista de personas expuestas políticamente (PEP) a fin de identificarlos en los sistemas del Banco como régimen reforzado.
- u) <u>Mantener un registro de los clientes, proveedores y otros que se deban encontrar en el régimen</u> de debida diligencia reforzada

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-004-06 Rev.1	21 ENERO 2022
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- v) Supervisar el monitoreo de debida diligencia en el conocimiento de clientes, Directores, Gerentes y trabajadores, proveedores y contrapartes y banca corresponsal.
- w) Verificar la adecuada conservación y custodia de los documentos requeridos para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, dentro del ámbito de su competencia.
- x) Coordinar la difusión y actualización de información sobre el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, a la Red de Agencias, Oficinas y demás unidades del Banco, a fin de incentivar la cultura de cumplimiento.

(*) (*)

- y) Establecer procedimientos para el conocimiento de <u>clientes, trabajadores, gerentes, directores, bancos corresponsales</u>, proveedores y de otras contrapartes en base a lo determinado por el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- z) Administrar los riesgos de su competencia, a través de la identificación, tratamiento y control de los mismos, relacionados al logro de los objetivos de la dependencia a su cargo, dentro de las políticas establecidas para la Gestión Integral de Riesgos, que incluye al Control Interno del que es parte integral; considerando la gestión de continuidad del negocio y seguridad de información en el Banco.
- aa) Administrar el presupuesto asignado a la Sección, realizando un oportuno seguimiento y control de su ejecución.
- bb) Velar por el cumplimiento del Código Ética Institucional y del Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción; así como por la aplicación de políticas y procedimientos del sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y por las políticas relacionadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su dependencia.
- cc) Administrar en forma eficaz y eficiente los recursos asignados a la Sección, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Alta Dirección.

(*) (*)

- dd) Cumplir, en su calidad de Gestor de Riesgos, las responsabilidades y funciones descritas en el Manual de Gestión del Riesgo Operacional.
- ee) Hacer seguimiento al cumplimiento de los contratos de servicios solicitados por la Sección.
- ff) Realizar otras funciones que le sean asignadas por el Gerente.
- gg) Informar al Órgano de Control Institucional de todo evento que represente presuntos hechos irregulares en los cuales el Banco se pueda ver perjudicado económicamente.
- hh) Informar (*) <u>al Órgano</u> de Auditoría Interna, todo evento que represente fallas en los procesos operativos y tecnológicos y/o que conlleve conductas indebidas del personal, así como eventos externos que puedan vulnerar la adecuada operatividad de sus áreas.

Línea de Autoridad y Responsabilidad:

- Depende directamente del Gerente de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Tiene mando directo sobre los siguientes cargos específicos: Todos los cargos específicos de la Sección Prevención.

4.2.b. Analista de Prevención

(*)

- <u>a)</u> <u>Participar</u> en el seguimiento al desarrollo del programa anual de capacitación en lo relacionado al Sistema de prevención LAFT <u>y proponer estrategias de comunicación, a fin de reforzar la cultura de cumplimiento en los trabajadores del Banco de la Nación.</u>
- <u>b</u>) Analizar y evaluar el nivel de exposición a los riesgos de LA/T, al que se encontraría expuesto el Banco de la Nación, por el Lanzamiento de un nuevo producto y/o servicio, uso de nuevas tecnologías asociadas a los productos y/o servicios ofrecidos, cuando se realice un cambio en

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-004-06 Rev.1	21 ENERO 2022
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

un producto existente que modifica su perfil de riesgos de LA/F o se incursione en una nueva zona geográfica

- <u>c)</u> Analizar y evaluar los riesgos de LA/FT a los que se encuentra expuesto el Banco de la Nación considerando el segmento de clientes, productos y/o servicios que presta y las zonas geográficas en las que se ofrecen los productos y/o servicios y revisar la metodología asociada.
- d) Analizar y evaluar los riesgos de LA/FT a los que se encuentra expuesto el Banco de la Nación considerando a los proveedores, trabajadores, gerentes, directores y bancos y revisar la metodología asociada
- <u>e)</u> Realizar la calificación de riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo de los clientes del Banco de la Nación.
- <u>f</u>) <u>Identificar las debilidades de control</u> en el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y elaborar propuestas de mejora.
- g) Proponer la actualización del Manual para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, el código de conducta y demás normas sobre la materia.

(*)* (*)

- <u>h</u>) Atender los cuestionarios sobre el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo del Banco de la Nación recibidos de los bancos corresponsales, remitiendo la propuesta al Jefe de Sección Prevención.
- Coordinar con la Subgerencia Mesa de Dinero, a fin de que por su intermedio se obtenga la información correspondiente a nuestros bancos corresponsales, sobre las medidas puestas en práctica por ellos para la prevención del lavado de activos.
- Gestionar la actualización de la página web de la Oficialía (*).
- Apoyar en la coordinación de difusión y actualización de información sobre el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, a la Red de Agencias, Oficinas y demás unidades del Banco, a fin de incentivar la cultura de cumplimiento.
- Coordinar la incorporación en las normas internas de los cambios que puedan darse en las leyes y otras normas relacionadas con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo LA/FT y coordinar su difusión.
- <u>m</u>) Elaborar e informar la lista de personas expuestas políticamente (PEP) a fin de identificarlos en los sistemas del Banco como régimen reforzado.
- <u>n)</u> Realizar el monitoreo de debida diligencia en el conocimiento de clientes, Directores, Gerentes y trabajadores, proveedores y contrapartes y banca corresponsal.
- <u>O</u>) <u>Velar por</u> la adecuada conservación y custodia de los documentos requeridos para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.
 (*)
- P. Revisar periódicamente la información de las listas que contribuyen a la prevención del LA/FT y realizar su cruce con la totalidad de clientes del Banco de la Nación a fin de identificar coincidencias.
- g) Elaborar el borrador del Informe para el Directorio respecto a las modificaciones e incorporaciones al listado de países de alto riesgo y no cooperantes publicado por el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI.
- Apoyar al Jefe de Sección Prevención en la recopilación de la información y documentación que requiera remitir respecto a la elaboración del proyecto de los informes trimestrales y semestrales, contemplados en la Norma de la SBS.
- <u>Participar en el establecimiento de</u> procedimientos para el conocimiento de <u>clientes</u>, <u>trabajadores</u>, <u>gerentes</u>, <u>directores</u>, <u>bancos corresponsales</u>, proveedores y de otras contrapartes en base a lo determinado por el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- t) Realizar otras funciones que le sean asignadas por el Jefe de Sección.

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-004-06 Rev.1	21 ENERO 2022
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Línea de Autoridad y Responsabilidad:

- Depende Directamente del Jefe de Sección Prevención.
- Tiene mando directo sobre los siguientes cargos: Ninguno.

5. DISPOSICIÓN FINAL

El presente documento normativo deja sin efecto el Manual de Organización y Funciones de la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo BNMOF-1200-04-05. Rev.0, aprobado en Sesión de Directorio N°2354 de fecha 27 de mayo de 2021.

6. ORGANIGRAMA

